

14 ABR 2016

RESOLUCIÓN No. 095

Por medio de la cual se adjudica contrato con ocasión del proceso de Selección Simplificado No. 03 de 2016 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE INSUMOS BÁSICOS DE PAPELERÍA, CAFETERÍA, ASEO Y BOTIQUÍN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A. DURANTE EL AÑO 2016".

El Gerente General de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. **PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.** requiere contratar una persona natural o jurídica para realizar el suministro de insumos básicos de papelería, cafetería, aseo y botiquín para su funcionamiento durante el año 2016.
2. Que para satisfacer esta necesidad **PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.** cursó el proceso de selección simplificado No 03 de 2016 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE INSUMOS BÁSICOS DE PAPELERÍA, CAFETERÍA, ASEO Y BOTIQUÍN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A. DURANTE EL AÑO 2016", con un presupuesto oficial total de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) MÁS IVA**, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. XOP07 58 del día 29 de enero de 2016, el cual fue recomendado por el Comité de Contratación de **PLAZA MAYOR**, a través del acta 6 del 23 de febrero de 2016.
3. Que **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** publicó en la página web [www.plazamayor.com.co](http://www.plazamayor.com.co) los pliegos de condiciones y profirió través de la resolución No 058 el día 15 de marzo de 2016 el inicio del proceso de Selección Simplificado No. 03 de 2016.
4. Que **PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.** realizó durante el proceso de selección simplificado No 03 de 2016, dos adendas modificatorias al cronograma del pliego de condiciones, una primera adenda ampliando el tiempo para la presentación de las propuestas y una segunda ampliando el termino de evaluación de los requisitos habilitantes, las cuales fueron debidamente publicadas en la web a fin de garantizar los derechos de concurrencia y publicidad de los oferentes.
5. Que de conformidad con el cronograma del proceso el día 29 de marzo de 2016 siendo las 3:00 pm, fecha y hora del cierre del recibo de propuestas, **PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.** recibió sólo propuesta del oferente **PAPELERIA EL PUNTO S.A.S.**
6. Que siendo las 3:05 pm de esta misma fecha, se dio inicio a la audiencia de apertura de sobres en la cual se verificó el nombre del proponente, número de folios, valor de la propuesta, fecha y hora de recibo, tal cual consta en el acta respectiva que hace parte del presente proceso contractual.

7. Que **PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.** procedió a realizar la evaluación de los requisitos habilitantes la cual no asigna puntaje, simplemente a través de ella se determina si las propuestas recibidas cumplen con los requisitos, calidades de participación, comparación y en caso afirmativo se procede a adelantar la verificación técnica y evaluación económica.

8. Que con base a la evaluación de requisitos habilitantes y documentos de participación, la empresa **PAPELERIA EL PUNTO S.A.S.** continuó en la etapa de evaluación, ya que cumplió con todos los exigidos en el pliego de condiciones.

9. Que el proponente **PAPELERIA EL PUNTO S.A.S.** presentó propuesta económica por valor de **\$73.432.888 IVA INCLUIDO**, por lo que obtuvo dentro de la evaluación un puntaje de 100 puntos, ya que se encuentra dentro del presupuesto oficial y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

10. Que la evaluación realizada a los requisitos habilitantes y a la propuesta técnica – económica de **PAPELERIA EL PUNTO S.A.S.** fue sometida a consideración del comité de contratación de **PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.** del día 12 de abril de 2016 a efectos de que se apruebe su adjudicación.

11. Que en sesión 15, mediante acta 15 del día 12 de abril de 2016 el Comité de Contratación de **PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.** aprobó la adjudicación del contrato a derivado del proceso de selección simplificado No 03 de 2016 a **PAPELERIA EL PUNTO S.A.S.**

#### RESUELVE:

**Artículo Primero:** Adjudicar al proponente **PAPELERIA EL PUNTO S.A.S.**, identificada con Nit 800.004.711-9 y representada legalmente por el señor **WILLIAM ALBERTO PRADA LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 8.315.865, el contrato derivado del proceso de selección simplificado No 03 de 2016 cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE INSUMOS BÁSICOS DE PAPELERÍA, CAFETERÍA, ASEO Y BOTIQUÍN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A. DURANTE EL AÑO 2016"**, por valor de **SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$73.432.888) IVA INCLUIDO.**

**Artículo segundo:** El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2016, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**Artículo tercero:** El proponente **PAPELERIA EL PUNTO S.A.S.** deberá constituir dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato una garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales de conformidad a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 que cubra los siguientes amparos:

**1. Cumplimiento.** Para garantizar el cumplimiento de la presente oferta, el adjudicatario deberá constituir una póliza equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, y tendrá una validez igual a la del contrato y seis (6) meses más

**2. Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que se causen a favor de los trabajadores del adjudicatario, así como su obligación de afiliarlos al sistema de seguridad social, éste deberá constituir una garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, que tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

**3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.** Para garantizar que los bienes sean aptos para el servicio que fueron adquiridos y la calidad de la fabricación y de los materiales utilizados. Su vigencia iniciará en la fecha de recibido a satisfacción de los bienes y será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y seis (6) meses más.

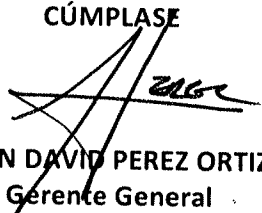
**4. Responsabilidad Civil Extracontractual.** Por una cuantía no inferior a 200 SMMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

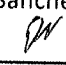
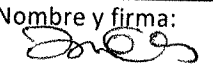
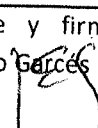
**Artículo cuarto:** Notificar de la presente resolución al señor **WILLIAM ALBERTO PRADA LOPEZ** en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011.

**Artículo quinto:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 14 días del mes de Abril de 2016.

CÚMPLASE

  
JUAN DAVID PEREZ ORTIZ  
Gerente General  
Plaza Mayor Medellín S.A

Elaboró	Nombre y firma: David Angel Sanchez 	Revisó	Nombre y firma:  Juan Esteban Sanchez	Aprobó	Nombre y firma: Jorge Eduardo Garcés 
	Cargo: Abogado		Cargo: Director Jurídico		Cargo: Secretario General

